

0000002

AMPLIACION DEL PLAZO, CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, INCORPORACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA ANGELICA C.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



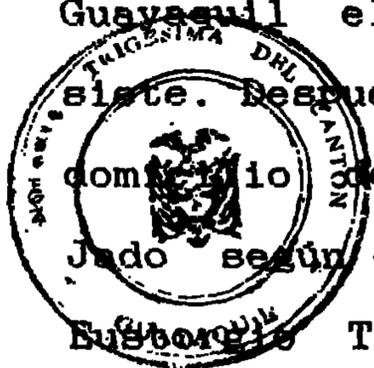
En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecisiete de diciembre del año dos mil tres, ante mi, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor FELIX GONZALEZ-RUBIO DOMENECH, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente de la compañía SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA ANGELICA C.A.; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sirvase incorporar una por la cual conste la

AMPLIACION DEL PLAZO, CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, INCORPORACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ANGELICA C.A.. que se determina al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Otorgante.- Otorga la escritura pública el señor FELIX GONZALEZ-RUBIO DOMENECH, Gerente de la compañía conforme consta del nombramiento inscrito que forma parte de este instrumento, y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de su representada, celebrada el día diez de diciembre del año dos mil tres. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía anónima SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA ANGELICA C.A., fue constituida por escritura pública que autorizó el doctor Juan de Dios Morales Arauco, Notario Público de Guayaquil, el día veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de diciembre del mismo año. Posteriormente aumentó su capital y se reformaron sus estatutos, según escritura autorizada por el Notario Segundo Suplente de Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez en ejercicio del cargo por ausencia del titular, doctor Jorge Jara Grau, el ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro. Luego se volvió aumentar su capital y reformar sus estatutos, según escritura pública que autorizó el doctor Alberto Bobadilla Nivelá, Notario Público de Guayaquil, el catorce de marzo de mil novecientos

setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el tres de mayo de mil novecientos setenta y siete. Después se reformaron sus estatutos cambiando su domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Urbina Jado según escritura pública autorizada por el abogado ~~Eusebio~~ ^{Guillermo} Tandazo Maridueña, Notario Décimo Segundo de Guayaquil, el once de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Urbina Jado el siete de septiembre del dos mil. Finalmente se convirtió su capital de sucres a dólares, aumentó su capital y se reformaron sus estatutos por escritura pública que autorizó el abogado José Morante Valencia, Notario Segundo del cantón Durán, el once de diciembre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil de Salitre (antes Urbina Jado) el doce de marzo del dos mil uno. b) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de diciembre del dos mil tres, resolvió por unanimidad de votos del capital social suscrito y pagado, lo siguiente: Ampliar el plazo, Cambiar el valor de las Acciones, Incorporar el Capital Autorizado y Reformar Parcialmente el Estatuto, todo lo cual consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública para que sea parte integrante de ella. CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION DE PLAZO, CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, INCORPORACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS.- Con los



Dr. Pío Ayón V.
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

antecedentes expuestos. yo, FELIX GONZALEZ-RUBIO DOMENECH, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA ANGELICA C.A., plenamente facultado e instruido para este acto por la Junta General Univeral Extraordinaria de Accionistas de mi representada, celebrada el diez de diciembre del dos mil tres, declaro: uno) Que se amplia su plazo en cincuenta años más contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; dos) Que se reforma el artículo cuarto del estatuto de la compañía SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA ANGELICA C.A., relativo al plazo, con el texto que consta del Acta certificada de Junta General Universal Extraordinaria, a la que se ha hecho referencia y que se agrega a esta escritura pública: tres) Que se cambia el valor nominal de las acciones de CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) y CUARENTA centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.40) a UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una (US\$1,00); cuatro) Que se fija el capital autorizado de la compañía SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA ANGELICA C.A., en seis mil dólares de los Estados Unidos de América, monto hasta el cual la Junta General de la Compañía podrá resolver la elevación del capital y la suscripción y emisión de acciones ordinarias y nominativas; cinco) Que se reforma el artículo quinto del estatuto de la compañía SOCIEDAD

Guayaquil, Abril 30 del 2002

Señor
FELIX GONZALEZ RUBIO DOMENECH
 Ciudad.



De mis consideraciones:

Me es grato participar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA ANGELICA C.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted como **GERENTE** de la empresa.

El tiempo de duración de sus funciones, de acuerdo a los Estatutos de la Compañía, es de **CINCO AÑOS**, y corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

La Compañía Sociedad Agrícola y Ganadera Angélica C.A., fue constituida por escritura pública que autorizó el Notario Público de Guayaquil Dr. Juan de Dios Morales Arauco, el día 26 de Diciembre de 1953 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de Diciembre del mismo año. Posteriormente se aumentó su capital y se reformaron sus estatutos, según escritura autorizada por el Notario Segundo Suplente de Guayaquil, Abogado German Castillo Suárez en ejercicio del cargo por ausencia del titular Dr. Jorge Jara Grau el 8 de Octubre de 1973 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de Enero de 1974. Luego se volvió a aumentar su capital y reformar sus estatutos según escritura pública autorizada por el Notario Público de Guayaquil Dr. Alberto Bobadilla Nivelá el 14 de Marzo de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 3 de Mayo de 1977. Después se reformaron sus estatutos cambiando su domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Urbina Jado, según escritura pública autorizada por el Notario Público Décimo Segundo de Guayaquil Abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña el 11 de Septiembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil de Urbina Jado el 7 de Septiembre del 2000. Finalmente se convirtió su capital de sucres a dólares, aumentó su capital y reformaron sus estatutos según escritura pública autorizada por el Notario del cantón Durán Abogado José Morante Valencia el 11 de Diciembre del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil de Salitre (antes Urbina Jado) el 12 de Marzo del 2001.

Muy atentamente,

Sonia Gutiérrez de González-Rubio
Sonia Gutiérrez de González-Rubio
 PRESIDENTE

RAZON: Acepto en esta fecha, el cargo de **GERENTE** de la Compañía **SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA ANGELICA C.A.**

Guayaquil, Abril 30 del 2002

F. González-Rubio Domenech
Félix González-Rubio Domenech

DA inscrito hoy, el NOMBRAMIENTO DE GERENTE, que antecede otorgado por la SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA " ANGELICA C.A ", a favor del señor FELIX GONZALEZ-RUBIO DOMENECH, con el No. 3 del Registro y anotado bajo el No. - 388 del Repertorio.- Salitre, mayo treinta y uno del dos mil dos.- La Registradora de la Propiedad.

Ramírez
M. Aguilera Ramírez Mujica
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTON SALITRE

COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA ANGELICA C.A. CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Diciembre del dos mil tres, a las diez horas, en el local social de la Compañía ubicado en las calles Pichincha número 334 y Elizalde, edificio Del Comercio, segundo piso, oficina 203, se reúnen los accionistas de la compañía **SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA ANGELICA C.A.**, con el propósito de celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, asistiendo los siguientes señores: **Sr. FELIX GONZALEZ-RUBIO DOMENECH**, propietario de veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; **Sra. SONNIA GONZALEZ-RUBIO GUTIERREZ**, propietaria de cinco mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar y seis mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una; **Sr. EMILIO LUQUE GONZALEZ-RUBIO**, propietario de un mil setecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar y cien acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una; **Sra. SONNIA GUTIERREZ DE GONZALEZ-RUBIO**, propietaria de veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Los accionistas presentes en esta sesión representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía que es de Tres mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica representado por siete mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar; y seis mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar, por lo que hay quorum para la celebración de la presente sesión. Preside la Junta la Sra. Sonia Gutiérrez de González-Rubio, Presidente de la Compañía; y, como Secretario, actúa el Sr. Félix González-Rubio Domenech, Gerente de la misma, quien con vista del libro de acciones y accionistas deja constancia que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado y que los accionistas han decidido constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, prescindiendo del requisito de previa convocatoria de conformidad con el Art. 238 codificada, de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Ampliación de Plazo
2. Cambio del valor de las acciones de s/ 1.000,00 (US\$0,04) y de s/ 10.000,00 (US\$0,40) a US\$1,00; y autorización para que se efectúe el canje del título anterior por el nuevo título de acciones, de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.
3. Incorporación del capital autorizado de la Compañía
4. Como consecuencia de lo anterior, reformar los artículos cuarto y quinto del estatuto, relativo, al plazo y al capital.

La Junta, luego de deliberar, resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. Ampliar el Plazo de la compañía en cincuenta años más contados a partir de la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil;
2. Cambiar el valor de las acciones de US\$0,04 y de US\$0,40 a US\$1,00; para que gire en lo sucesivo con un capital de Tres mil dólares (US\$3.000,00) dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1,00) cada una y, autorización para que se efectúe el canje del título anterior por el nuevo título de acciones, de acuerdo al cuadro distributivo que se detalla a continuación, anulando las anteriores emisiones tomando nota de las nuevas en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía:

D. Piero Ayala
NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL

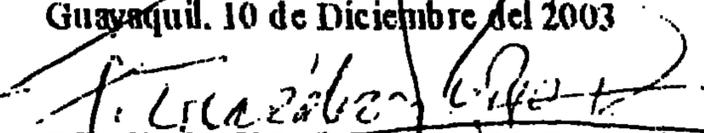
<u>Accionistas</u>	<u>No. de acciones</u>	<u>Valor c/acción</u>
SONNIA GONZÁLEZ-RUBIO GUTIÉRREZ	2888	US\$1,00
EMILIO LUQUE GONZÁLEZ-RUBIO	110	US\$1,00
FÉLIX GONZÁLEZ-RUBIO DOMENECH	1	US\$1,00
SONNIA GUTIÉRREZ DE GONZÁLEZ-RUBIO	1	US\$1,00
TOTAL	3000	

3. Fijar el capital autorizado de la Compañía SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA ANGELICA C.A., en la suma de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, (US \$6.000,00) monto hasta por el cual la Junta General de la compañía podrá resolver la elevación del capital suscrito y la suscripción y emisión de acciones.
4. Como consecuencia de lo anterior se reforma los artículos cuarto y quinto del estatuto, el mismo que en lo sucesivo dirá: ARTICULO CUARTO: PLAZO:- El plazo de duración de la compañía es de cien años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; plazo que podrá prorrogarse por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.- ARTICULO QUINTO:- CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la compañía, hasta por el cual la Junta General podrá resolver la elevación del capital suscrito y la suscripción y emisión de acciones ordinarias y nominativas es de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$6.000,00).- CAPITAL SUSCRITO: El importe del capital suscrito de la compañía es de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$3.000,00) dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Para el efecto la Junta autoriza al Gerente de la compañía para que a nombre de la misma otorgue la respectiva escritura de Ampliación del plazo, cambio del valor de las acciones, incorporación de capital autorizado y reforma parcial del estatuto de la compañía SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA ANGELICA C.A.

No habiendo punto pendiente de que tratar la Junta entra en breve receso, para redactar el Acta respectiva, reinstalada con la asistencia de las mismas personas que estuvieron presentes desde el principio: se da lectura de la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin cambios y en todas sus partes; y cuando son las diez horas cincuenta minutos, se levanta la sesión, suscribiendo para constancia, el Presidente, los Accionistas, y el suscrito Gerente-Secretario, que certifica. F) Sra. SONNIA GUTIERREZ DE GONZALEZ-RUBIO. Presidente de la Junta. F) Sr. FELIX GONZALEZ-RUBIO D. Accionista F; Sra SONNIA GONZALEZ-RUBIO G. Accionista F) Sr EMILIO LUQUE GONZALEZ-RUBIO Accionista F) Sra. SONNIA G. DE GONZALEZ-RUBIO Accionista F) Sr. FELIX GONZALEZ-RUBIO DOMENECH Gerente-Secretario de la Junta..

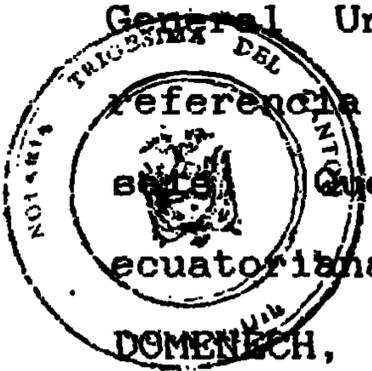
CERTIFICO: Que el acta anterior es fiel copia del original que obra del Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la Compañía SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA ANGELICA C.A. a mi cargo, al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 10 de Diciembre del 2003


FELIX GONZALEZ-RUBIO DOMENECH
Gerente Secretario de la Junta

0000003

AGRICOLA Y GANADERA ANGELICA C.A.. relativo al capital,
con el texto que consta del Acta certificada de Junta
General Universal Extraordinaria, a la que se ha hecho



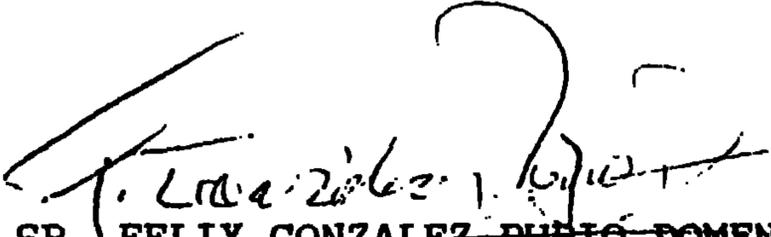
referencia y que se agrega a esta escritura pública:
Que la nacionalidad de los accionistas es
ecuatoriana; siete) Que yo, FELIX GONZALEZ-RUBIO
DOMENECH, en mi calidad de Gerente y como tal

Representante Legal de la compañía SOCIEDAD AGRICOLA Y
GANADERA ANGELICA C.A., declaro bajo juramento que mi
representada no es Contratista del Estado ni de ninguna
de sus intituciones. Agregue usted, señor Notario, las
demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y
validez de este instrumento. Agregue como documentos
habilitantes el nombramiento del representante legal de
la compañía SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA ANGELICA C.A..
y copia certificada del Acta de Junta General Universal
Extraordinaria de Accionistas, donde se autorizó la
Ampliación del Plazo, Cambio del valor de la Acciones.
Incorporación de Capital Autorizado y Reforma Parcial de
Estatutos. f) Patricia Vega de Navarrete. Abogada.
Registro Profesional número cuatro mil doscientos
veintinueve. Es copia.- El otorgante aprueba en todas
sus partes el contenido del presente instrumento.
dejándolo elevado a escritura pública, para que surta
sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura
el nombramiento de Gerente y copia del Acta de Junta
General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA ANGELICA C.A.. La cuantía

Dr. Piero Ayala Viracchini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON EL CAJON

de esta escritura queda determinada en la minuta inserta. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

P.- COMPANIA SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA ANGELICA C.A.


SR. FELIX GONZALEZ RUBIO DOMENECH
C.C.No. 0902407634
C.V.No. 20-0009
RUC.No. 0990101825001

2



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero está TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-


Dr. Piero Aycoff Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA ANGELICA C.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Diciembre del dos mil tres, a las diez horas, en el local social de la Compañía ubicado en las calles Pichincha número 334 y Elizalde, edificio Del Comercio, segundo piso, oficina 203, se reúnen los accionistas de la compañía **SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA ANGELICA C.A.**, con el propósito de celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, asistiendo los siguientes señores: Sr. **FELIX GONZALEZ-RUBIO DOMENECH**, propietario de veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; Sra. **SONNIA GONZALEZ-RUBIO GUTIERREZ**, propietaria de cinco mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar y seis mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una; Sr. **EMILIO LUQUE GONZALEZ-RUBIO**, propietario de un mil setecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar y cien acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una; Sra. **SONNIA GUTIERREZ DE GONZALEZ-RUBIO**, propietaria de veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Los accionistas presentes en esta sesión representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía que es de Tres mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica representado por siete mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar; y seis mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar, por lo que hay quorum para la celebración de la presente sesión. Preside la Junta la Sra. Sonia Gutiérrez de González-Rubio, Presidente de la Compañía; y, como Secretario, actúa el Sr. Félix González-Rubio Domenech, Gerente de la misma, quien con vista del libro de acciones y accionistas deja constancia que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado y que los accionistas han decidido constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, prescindiendo del requisito de previa convocatoria de conformidad con el Art. 238 codificada, de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Ampliación de Plazo
2. Cambio del valor de las acciones de s/ 1.000,00 (US\$0,04) y de s/ 10.000,00 (US\$0,40) a US\$1,00; y autorización para que se efectue el canje del título anterior por el nuevo título de acciones, de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.
3. Incorporación del capital autorizado de la Compañía
4. Como consecuencia de lo anterior, reformar los artículos cuarto y quinto del estatuto, relativo, al plazo y al capital.

La Junta, luego de deliberar, resuelve por unanimidad lo siguiente:

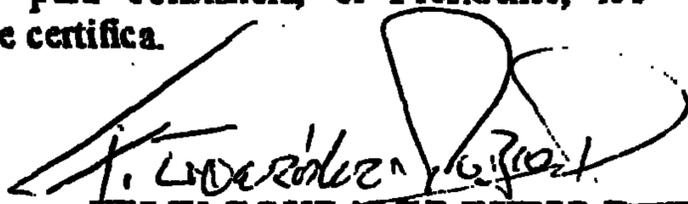
1. Ampliar el Plazo de la compañía en cincuenta años más contados a partir de la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil;
2. Cambiar el valor de las acciones de US\$0,04 y de US\$0,40 a US\$1,00; para que gire en lo sucesivo con un capital de Tres mil dólares (US\$3.000,00) dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1,00) cada una; y, autorización para que se efectúe el canje del título anterior por el nuevo título de acciones, de acuerdo al cuadro distributivo que se detalla a continuación, anulando las anteriores emisiones tomando nota de las nuevas en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía:

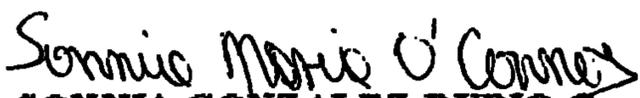
Accionistas	No. de acciones	Valor c/acción
SONNIA GONZÁLEZ-RUBIO GUTIÉRREZ	2888	US\$1,00
EMILIO LUQUE GONZÁLEZ-RUBIO	110	US\$1,00
FÉLIX GONZÁLEZ-RUBIO DOMENECH	1	US\$1,00
SONNIA GUTIÉRREZ DE GONZÁLEZ-RUBIO	1	US\$1,00
TOTAL	3000	

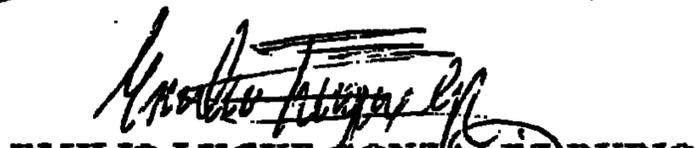
3. Fijar el capital autorizado de la Compañía SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA ANGELICA C.A., en la suma de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, (US\$6.000,00) monto hasta por el cual la Junta General de la compañía podrá resolver la elevación del capital suscrito y la suscripción y emisión de acciones.
4. Como consecuencia de lo anterior se reforma los artículos cuarto y quinto del estatuto, el mismo que en lo sucesivo dirá: ARTICULO CUARTO: PLAZO:- El plazo de duración de la compañía es de cien años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; plazo que podrá prorrogarse por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.- ARTICULO QUINTO:- CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la compañía, hasta por el cual la Junta General podrá resolver la elevación del capital suscrito y la suscripción y emisión de acciones ordinarias y nominativas es de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$6.000,00).- CAPITAL SUSCRITO: El importe del capital suscrito de la compañía es de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$3.000,00) dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Para el efecto la Junta autoriza al Gerente de la compañía para que a nombre de la misma otorgue la respectiva escritura de Ampliación del plazo, cambio del valor de las acciones, incorporación de capital autorizado y reforma parcial del estatuto de la compañía SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA ANGELICA C.A.

No habiendo punto pendiente de que tratar la Junta entra en breve receso, para redactar el Acta respectiva, reinstalada con la asistencia de las mismas personas que estuvieron presentes desde el principio; se da lectura de la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin cambios y en todas sus partes; y cuando son las diez horas cincuenta minutos, se levanta la sesión, suscribiendo para constancia, el Presidente, los Accionistas, y el suscrito Gerente-Secretario, que certifica.

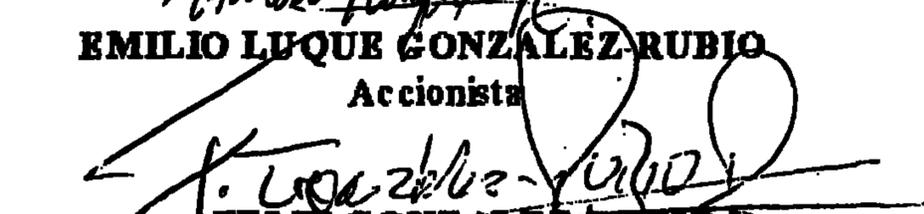

SONNIA G. DE GONZALEZ-RUBIO
Presidente de la Junta.


FELIX GONZALEZ-RUBIO D.
Accionista


SONNIA GONZALEZ-RUBIO G.
Accionista


EMILIO LUQUE GONZALEZ-RUBIO
Accionista


SONNIA G. DE GONZALEZ-RUBIO
Accionista


FELIX GONZALEZ-RUBIO D.
Gerente-Secretario de la Junta.

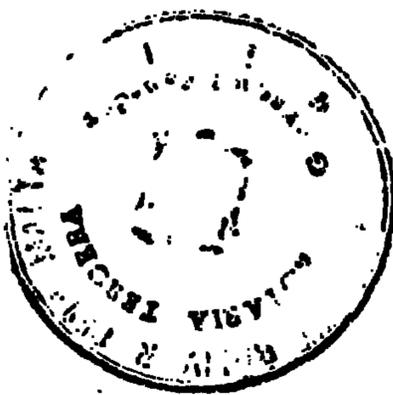
NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO 04-G-DIC-0000885 DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL. EN LA QUE APRUEBA: A) LA PRORROGA DE PLAZO DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA ANGELICA C.A. EN CIEN AÑOS; CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION; B) EL CAPITAL AUTORIZADO EN SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C) LA REFORMA DE ESTATUTOS CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil diecisiete de febrero del dos mil cuatro.

[Handwritten Signature]
Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTON SALITRE



Dando cumplimiento a lo ordenado en Resolución No. 04-G-DIC-0000885, dictada el 11 de febrero del 2004, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura que contiene: **AMPLIACION DEL PLAZO, CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, INCORPORACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA ANGELICA C.A.**, con el No.1 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el No.103 del Repertorio.- Quedando archivada una copia auténtica de esta Escritura.- Se tomó nota del contenido de la misma al margen de su inscripción original.- Salitre, Marzo ocho del dos mil cuatro.- LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD.

Yolanda Ramirez Mujica
Ab. Yolanda Ramirez Mujica
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTON - SALITRE